

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C., 04 MAY 2021

**Ref. 110014003082-2019-02184-00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se asigna el día **seis (6) de mayo** a las **8:30 a.m.**, del año en curso, con el fin de que la apoderada especial del Banco Davivienda, Dra. Zulma Rocío Baquero Maldonado, asista a la Secretaría del Juzgado a efectos de realizar la consulta física del expediente.

De otra parte, de la contestación realizada por Systemgroup S.A.S. antes Sistemcobro al llamamiento en garantía, córrase traslado conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá, el día
Por anotación en Estado No.      de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.